



ACTOPAN, HGO; A 10 DE ABRIL DEL 2025
NO. DE OFICIO: PMAH/0401/2025
ASUNTO: INFORME DEL PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE
MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE
PbR-SED POR AYUNTAMIENTO

M.A.P. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

El Municipio de Actopan; Hidalgo en su estructura orgánica vigente al 05 de septiembre de 2024, contaba con un área administrativa denominada ***Dirección de Administración de Riesgos, Planeación y Evaluación del Desempeño***, adscrita al Órgano Interno de Control, sin embargo, con la normatividad vigente en la materia, se imposibilitó para atender diversos nuevos requerimientos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), así como de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).

En el Municipio de Actopan durante el año 2023, en la auditoría número ASEH/DGFSD/04/ACT/2022 sobre la Implementación y Operación del presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se obtuvieron 7 recomendaciones de 8 resultados. Del mismo modo durante el año 2024, en la auditoría número ASEH/DGFSD/10/ACT/2023 de tipo desempeño se determinaron 10 resultados, de los cuales generaron 9 recomendaciones. Finalmente, en marzo de 2024 la ASEH publicó la "*Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Municipios del Estado de Hidalgo y sus Organismos Descentralizados*", en donde, extiende los requerimientos trimestrales en materia de Desempeño (pasando a 13 nuevos formatos a solventar en 2024; en la versión 2025 se solicitan 11 formatos para informar).

Asimismo, de acuerdo a las dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reformas Anticorrupción que estipulan el gasto eficiente, mayor fiscalización, la evaluación, así como, la necesidad de medir resultados y alinear el gasto con objetivos estratégicos. Para aplicabilidad en el nivel municipal, lo indicado en los artículos 40; 42; de la ley de planeación y prospectiva del estado de Hidalgo; 106 fracciones II y





VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 35, 36, 41, 42 y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo

Dichas disposiciones, interpretadas de manera armónica bajo el **principio fundante de la supremacía del sistema normativo que rige el orden legal y el principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos el cual implica tanto gradualidad como progreso...** que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos¹ en la efectividad de los derechos humanos; dan fundamento para la creación de la ***Dirección General de Planeación y Evaluación*** en fecha del 06 de septiembre de 2024, como una unidad independiente al Órgano Interno de Control. **Lo anterior, permitirá el cumplimiento del precepto de incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a través de la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.**

Cabe mencionar que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo no ha sido actualizado desde 2019, sin embargo, el progreso y las necesidades de la población exigen mejorar la organización estructural de las unidades administrativas para que el Municipio, y que actualmente, se encuentran diálogos para la generación de mesas de trabajo que lleven al estudio, análisis y actualización de la normativa interna municipal. Por lo que, al momento, no es posible someter a autorización del ayuntamiento el “**Manual de Organización**”, el “**Manual de Procedimientos**” y los “**Lineamientos para la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en el Municipio de Actopan Hidalgo, 2024-2027**”, sin embargo, con la creación del área se está desarrollando todas las actividades estipuladas en estos documentos mencionados, para la correcta implementación y aplicación del PbR-SED.

Por lo que, solicito de la manera más atenta, tomen en cuenta dicha información para el cumplimiento de los puntos *VI.1.9.9. Normatividad interna en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (NORM)* y *VI.1.9.10. Información del área*

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2019325, Instancia: Segunda Sala, Décima Época Materias(s): Constitucional, Común Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 980
Tipo: Jurisprudencia





ACTOPAN

GOBIERNO CON VISIÓN HUMANISTA
2024 - 2027

y/o personal con funciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (IA)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. D. IMELDA CUELLAR CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACTOPAN



2024 - 2027



Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo



ACTOPAN
GOBIERNO CON VISIÓN HUMANISTA
2024 - 2027

Manual de Organización
Dirección General de Planeación y Evaluación
Marzo 2025

Índice

Contenido

1. Introducción.....	5
2. Marco jurídico.....	6
3. Misión.....	7
4. Visión.....	7
5. Principios.....	7
6. Valores.....	8
7. Estructura orgánica.....	8
8. Organigrama.....	9
9. Descripción de puestos.....	10
Dirección General de Planeación y Evaluación.....	10
Dirección de Planeación y Políticas Públicas.....	12
Dirección de Monitoreo y Evaluación.....	13
10. Validación.....	15
11. Sección de cambios.....	15
12. Glosario de términos.....	15

1. Introducción

Contribuyendo lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reformas Anticorrupción que estipulan el gasto eficiente, mayor fiscalización, la evaluación, así como, la necesidad de medir resultados y alinear el gasto con objetivos estratégicos. Para aplicabilidad en el nivel municipal, lo indicado en los artículos 40; 42; de la ley de planeación y prospectiva del estado de Hidalgo; 106 fracciones II y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 35, 36, 41, 42 y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo,

Dichas disposiciones, interpretadas bajo el principio fundante de la supremacía del sistema normativo que rige el orden legal y el principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos el cual implica tanto gradualidad como progreso... que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos en la efectividad de los derechos humanos; dan fundamento para la creación de la Dirección General de Planeación y Evaluación en fecha del 06 de septiembre de 2024, como una unidad independiente al Órgano Interno de Control. Lo anterior, permitirá el cumplimiento del precepto de incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a través de la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

El Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación es una herramienta que delimita claramente sus funciones, así como servir de consulta a las personas servidoras públicas del área.

Por tanto, el presente manual de la Dirección General de Planeación y Evaluación, es un documento que refleja una estructura orgánica eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, que describe las funciones y objetivos de cada puesto ; así como el marco jurídico que regula su actuar, evitando la evasión, omisión y duplicación de funciones, y por su naturaleza es de observancia general para el personal adscrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación, a fin de facilitar el conocimiento y

desempeño de sus funciones, y el logro de un adecuado desarrollo de los procesos en tiempo y forma.

Este manual se sugiere revisar una vez al año y/o se actualizar cada vez que exista un cambio en la estructura orgánica y/o por modificación del Reglamento Interior o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización o bien, cuando existan observaciones o requerimientos de instancias fiscalizadoras.

2. Marco jurídico

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Archivos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Coordinación Fiscal

Estatal

- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo
- Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación y Prospectiva para el Estado de Hidalgo
- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo

Municipal

- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Actopan, Hidalgo
- Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Actopan, Hidalgo
- Plan Municipal de Desarrollo de Actopan 2024-2027

3. Misión

Impulsar la planeación estratégica municipal y la evaluación de desempeño a través planes, programas y políticas públicas integrales y participativas que promuevan el desarrollo socioeconómico y sostenible del municipio.

4. Visión

Ser una dependencia eficiente, que garantice la eficacia de las políticas, programas y proyectos locales, maximizando la planeación estratégica y la evaluación de desempeño en la Administración Municipal.

5. Principios

Las y los servidores públicos de la Dirección General de Planeación y Evaluación se rigen por principios estipulados en el Artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 28 de noviembre de 2019, siendo los siguientes:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo

- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

6. Valores

Las y los servidores públicos de la Dirección General de Planeación y Evaluación se rigen por valores estipulados en el Artículo 6 del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 28 de noviembre de 2019, siendo los siguientes:

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno Cultural y Ecológico
- Cooperación
- Liderazgo

7. Estructura orgánica

- a. Dirección General de Planeación y Evaluación
 - i. Dirección de Planeación y Políticas Públicas
 - ii. Dirección de Monitoreo y Evaluación

8. Organigrama



9. Descripción de puestos

Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo general

Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las diferentes áreas de la administración pública municipal, así como, el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a corto, mediano y largo plazo en los planes, programas, proyectos, acciones y servicios que realiza la Presidencia Municipal de Actopan.

Datos generales del puesto	
Nombre del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación
A quién reporta	Presidenta Municipal
A quién supervisa	Dirección de Planeación y Políticas Públicas Dirección de Monitoreo y Evaluación

Especificaciones del puesto	
Escolaridad	Posgrado y/o Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Administración de Empresas, o áreas afines.
Años de experiencia	1 año
Conocimientos	Administración pública federal, estatal y municipal, marco jurídico y normativo, gestión pública, planeación estratégica, implementación y evaluación de políticas y programas presupuestarios, administración de proyectos, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, y diseño de indicadores

Descripción de funciones

- I. Publicar y actualiza el Plan Municipal de Desarrollo, y de los programas que de él deriven, con una planeación democrática participativa y desarrollo sostenible.

- II. Presentar las propuestas derivadas de las consultas ciudadanas, como herramienta del proceso de planeación democrática y participativa en el municipio.
- III. Validar la propuesta de programas presupuestales de las diferentes unidades administrativas, con base a los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo para la implementación de la Metodología de Marco Lógico
- IV. Presentar la propuesta del informe anual de la Presidenta Municipal, en apego a lo previsto en la normatividad aplicable.
- V. Coordinar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) en seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que derivan.
- VI. Supervisar las investigaciones, estudios y/o diagnósticos requeridos para la promoción e impulso del desarrollo armónico y equilibrado del Municipio
- VII. Aprobar las fuentes de financiamiento para proyectos estratégicos y la implementación de políticas públicas.
- VIII. Aprobar el sistema de evaluación y seguimiento que mide el desempeño de la Administración Pública Municipal, en relación con los resultados obtenidos de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- IX. Validar el Programa Anual de Evaluación (PAE), para su publicación en apego a lo previsto en la normatividad vigente.
- X. Validar la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones internas y externas de políticas, programas y proyectos municipales implementados por la Administración Municipal.
- XI. Validar la difusión y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XII. Validar la integración de los informes trimestrales del monitoreo de indicadores de las unidades administrativas, así como, el reporte anual de evaluación para su consideración en el proceso presupuestario.
- XIII. Validar la información de la evaluación de desempeño municipal, para su entrega a las instancias externas competentes que lo soliciten.

Dirección General de Planeación y Evaluación

- XIV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Dirección General de Planeación y Evaluación en los términos de la ley en la materia.
- XV. Supervisar las capacitaciones a personas servidoras públicas de la administración municipal referente a la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- XVI. Las demás que, en relación con su competencia, le asignen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y demás normatividad Estatal y Municipal aplicable.

Dirección de Planeación y Políticas Públicas

Objetivo general

Realizar la planeación y programación del desarrollo municipal con base en las políticas y estrategias establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y en la normatividad aplicable, así como la concentración de información para su análisis y guía en la toma de decisiones en los diferentes sectores del municipio.

Datos generales del puesto	
Nombre del puesto	Dirección de Planeación y Políticas Públicas
A quién reporta	Dirección General de Planeación y Evaluación
A quién supervisa	N/A

Especificaciones del puesto	
Escolaridad	Posgrado y/o Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Administración de Empresas, o áreas afines.
Años de experiencia	1 año
Conocimientos	Administración pública federal, estatal y municipal, marco jurídico y normativo, gestión pública, planeación estratégica, diseño e implementación de políticas públicas.

Descripción de funciones

- I. Integrar los ejes, estrategias y líneas de acción sobre las cuales orientará el diseño, implementación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Realizar foros, consultas y paneles o demás instrumentos en donde se recupere la participación de la ciudadanía actopense para el diseño del Plan de Desarrollo Municipal, programas y proyectos.
- III. Integrar la propuesta de programas presupuestales de las diferentes unidades administrativas, con base a los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo para la implementación de la Metodología de Marco Lógico
- IV. Integrar el informe anual de la Presidenta Municipal, en apego a lo previsto en la normatividad aplicable.
- V. Organizar las actividades relativas al funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), así como dar seguimiento y atención a los acuerdos emanados.
- VI. Integrar las investigaciones, estudios y/o diagnósticos requeridos para promover e impulsar el desarrollo armónico y equilibrado del municipio.
- VII. Identificar fuentes de financiamiento para proyectos estratégicos y la implementación de políticas públicas.
- VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y la persona superior jerárquica.

Dirección de Monitoreo y Evaluación

Objetivo general

Realizar el diseño e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, para el apoyo de la toma de decisiones, que incidan en los planes, programas y políticas públicas de administración, innovación y desarrollo municipal, así como la evaluación integral de la gestión municipal a través del desarrollo de indicadores de estratégicos y de gestión.

Datos generales del puesto	
Nombre del puesto	Dirección de Monitoreo y Evaluación
A quién reporta	Dirección General de Planeación y Evaluación
A quién supervisa	N/A
Clave del puesto	

Especificaciones del puesto	
Escolaridad	Posgrado y/o Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas, Administración de Empresas, o áreas afines.
Años de experiencia	1 año
Conocimientos	Administración pública federal, estatal y municipal, marco jurídico y normativo, planeación estratégica, evaluación de políticas y programas presupuestarios, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, y diseño de indicadores

Descripción de funciones

- Integrar el mecanismo del monitoreo de indicadores estratégicos y de gestión, así como la evaluación de las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, y programas presupuestales.
- Elaborar la planeación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Actopan.
- Elaborar los Términos de Referencia para la realización de evaluaciones internas y externas de políticas, programas y proyectos implementados por la Administración Pública Municipal.
- Difundir y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Integrar los informes trimestrales y/o anual del monitoreo de indicadores de las unidades administrativas, para entrega a las instancias externas competentes.

Dirección General de Planeación y Evaluación

- Atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de la Dirección General de Planeación y Evaluación en los términos de la ley en materia.
- Otorgar capacitaciones a personas servidoras públicas de la administración municipal referente a la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y la persona superior jerárquica.

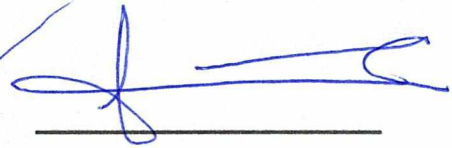
10.



Validación



2024 - 2027



Elaboró
Dra. Ma. Guadalupe Escamilla Mejía
Directora General de Planeación y Evaluación

Validación
Lic. Gadiel Cano Reyes
Titular del Órgano Interno de Control Municipal

Autorizó
Lic. Imelda Cuellar Cano
Presidenta Municipal de Actopan

11. Sección de cambios

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0	N/A	Inicia su uso

12. Glosario de términos

Acceso a la información: Es un derecho humano reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual permite a las personas solicitar, buscar, investigar, difundir y recibir información.

Administración Pública Municipal: Organización que se encarga de administrar el municipio y de proveer los servicios públicos.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas la persona evaluadora, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios Pp.

Desarrollo sostenible: Modelo de desarrollo que busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, este se centra en el equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y el cuidado del medio ambiente.

Equidad de género: Distribución justa de oportunidades, responsabilidades, y beneficios entre mujeres y hombres.

Evaluación: Proceso que consiste en medir y valorar algo para determinar su valor, importancia o significado.

Evaluación de desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas presupuestales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Gestión pública: Conjunto de acciones que el Estado realiza para cumplir sus funciones y brindar servicios a la ciudadanía.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación.

Interés público: Conjunto de necesidades colectivas de una comunidad, que se protegen con la intervención del Estado.

Instancia fiscalizadora: Organizaciones que tienen como principal función la promoción de la rendición de cuentas, la vigilancia del gasto público, la evaluación del desempeño, así como la identificación de riesgos y actos de corrupción.

Políticas públicas: Acciones del gobierno para resolver problemas públicos y mejorar el bienestar social. Se trata de un proceso de toma de decisiones que implica acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Instrumento que define los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción para el desarrollo de un municipio.

Planeación estratégica: Proceso de gestión que consiste en establecer objetivos y estrategias para alcanzarlos.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Metodología que vincula los recursos públicos asignados con los resultados obtenidos. Su objetivo es mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos.

Programa presupuestario (Pp): Agrupación de actividades, servicios, proyectos y procesos que tienen un objetivo común. Se utiliza para organizar los recursos de manera homogénea y representativa para atender un problema público

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación. Está organizado en dos fases: el seguimiento y la evaluación.

Transparencia: Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.